

Boletín Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA



DE LA

. Día 30.

Día 31.

Día 32.

Día 33.

Día 34.

Día 35.

Día 36.

Día 37.

Día 38.

Día 39.

Día 40.

Día 41.

Día 42.

Día 43.

Día 44.

Día 45.

Día 46.

Día 47.

Día 48.

Día 49.

Día 50.

Día 51.

Día 52.

Día 53.

Día 54.

Día 55.

Día 56.

Día 57.

Día 58.

Día 59.

Día 60.

Día 61.

Día 62.

Día 63.

Día 64.

Día 65.

Día 66.

Día 67.

Día 68.

Día 69.

Día 70.

Día 71.

Día 72.

Día 73.

Día 74.

Día 75.

Día 76.

Día 77.

Día 78.

Día 79.

Día 80.

Día 81.

Día 82.

Día 83.

Día 84.

Día 85.

Día 86.

Día 87.

Día 88.

Día 89.

Día 90.

Día 91.

Día 92.

Día 93.

Día 94.

Día 95.

Día 96.

Día 97.

Día 98.

Día 99.

Día 100.

Día 101.

Día 102.

Día 103.

Día 104.

Día 105.

Día 106.

Día 107.

Día 108.

Día 109.

Día 110.

Día 111.

Día 112.

Día 113.

Día 114.

Día 115.

Día 116.

Día 117.

Día 118.

Día 119.

Día 120.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 128.

Día 129.

Día 121.

Día 122.

Día 123.

Día 124.

Día 125.

Día 126.

Día 127.

Día 1

afecten.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de quien corresponda.

Zamora 14 de Abril de 1869.—El Gobernador, Jorge Arellano.

SECCION DE HACIENDA.

La Dirección general de Rentas establecidas y Loterías me dice con fecha 23 del actual lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Francisca Polonia Gomez Romero, hija de don Diego, M. N. de Navalmaral de Pura, muerto en el campo del honor. —Lo participa á V. S. esta Dirección á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue a noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de la interesada.

Zamora 27 de Abril de 1869.—Jorge Arellano.

El Alcalde de Olmillos de Valverde en comunicación de 25 del actual me dice lo siguiente.

«En atención á lo que está mandado por el Poder Ejecutivo, á consecuencia del resultado que ha tenido el sorteo para el reemplazo del presente año, tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que el primer número le correspondió á Lucas Colino y el segundo á Angel Perales, naturales y residentes en este pueblo de Burganes, y siendo que los dos individuos se hallan ausentes ignorando su paradero, espero de V. S. lo haga saber en el *Boletín oficial* para que á la mayor brevedad los hagan comparecer á disposición de mi autoridad.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Olmillos de Valverde 26 de Abril de 1869.

—El Alcalde, Julian Vara.—Sr. Gobernador civil de Zamora.

Señas de Lucas Colino.

Estatura 5 pies poco mas ó menos, cuerpo fuerte, pelo negro, color moreno, ojos grandes y negros, nariz fuerte, visto calzon corto y polainas de paño pardo, zajones de becerro.

Señas de Angel Perales.

Estatura menos de 5 pies, cuerpofuerte, pelo rojo, color id. ojos azules, nariz regular, visto calzon corto y polainas de paño pardo, zajones de becerro.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Zamora 29 de Abril de 1869.—El Gobernador, Jorge Arellano.

Anuncios Oficiales.

Ayuntamiento popular de Manzanal del Barco.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicho Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo último, que se remiten al señor Gobernador civil de la provincia, conforme lo previene el artículo 70 de la vigente ley municipal.

Enero dia 1.^º

Instalacion del nuevo Ayuntamiento, Juramento y toma de posesion del mismo, y lo mismo del juez de paz y suplentes entrantes, nombramiento de Alcalde recayendo por voto nominal en don Felipe Carrillo, y sorteo del orden de regidores.

Dia 7.

Nombramiento del regidor que habia de ejercer el cargo de procurador recayendo por votos en el regidor tercero don Domingo Lopez, se señaló para celebrar las sesiones dicha corporacion, caso que hubiera que hacer, los sábados de cada semana no siendo festivo.

En la misma sesión se eligio por la corporacion municipal junta local de 1.º enseñanza de este pueblo recayendo el nombramiento en el señor Alcalde Presidente individuo á Agustín Serrano y Agustín Mezquita Regidores José Fidalgo Manuel Arguello como padres de familia eligiendo entre ellos como secretario de la junta á Agustín Mezquita.

Dia 11 de Febrero.

Acuerdo del Ayuntamiento, y doble número de contribuyentes accordando medios si el señor Gobernador tenía á bien aprobarlos para cubrir en parte los gastos municipales mediante haber faltado los arbitrios de la suprimida contribucion de consumos.

Dia 13.

Nombramiento de la comision que habia de formar el proyecto del presupuesto ordinario de gastos municipales que ha de regir en el próximo año de 1869 á 70 recayendo el nombramiento, en los regidores Agustín Mezquita Santiago Contreras y Domingo Lopez.

Dia 18 de Marzo.

Discusion, examen y aprobacion por los señores de Ayuntamiento del proyecto formado por la comision nombrada para la formacion del presupuesto dicho atras.

Dia 19.

Acta acordando autorizar al señor Alcalde para que de lo presupuestado en el artículo 11 del presupuesto corriente pueda abonar los gastos de recomposición de la cerca del plantio del cuévano y los gastos que ocasiona el papel y demás para las cuentas de pósito y sobre sueldo del visitador especial del mismo.

Dia 20.

Acuerdo de la corporacion para que

se diese principio al expediente de solicitud para la concesion de aprovechamientos fo estales mandando poner edictos anunciando que los vecinos que tuvieran falta de aperos de labor y demás reclamasen los que considerasen necesarios del monte communal y plantio.

Dia 29.

Acuerdo por el mismo Ayuntamiento de los aprovechamientos que se habian de poner en el expediente para en comun extraer del monte Galvanero leña, jara y aperos de labor, señalando ademas los meses que por las haciendas se habian de aprovechar los pastos comunes.

Aprobacion del presupuesto ordinario de gastos municipales y propuestas de medios para cubrirlos para el año proximo economico de 1869 70 por el Ayuntamiento y doble número de contribuyentes sacados á la suerte.

Manzanal del Barco y Abril 15 de 1869.—El Alcalde, Felipe Carrillo.—José Vicente, Secretario.

Ayuntamiento popular de Asturianos.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que aprobadas por la corporacion se remiten al señor Gobernador de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley organica municipal de 21 de Octubre de 1868.

Dia 1.^º de Enero.

Toma de posesion del Ayuntamiento. Elección de Presidente que recayó en don Rafael Rodriguez. El orden numérico de los señores Regidores, don Francisco Robleda primero, don Santiago de Anta segundo, don Miguel Gallego tercero, don Benito Obelar cuarto, don Roque Perez quinto, don Manuel Lorenzo sexto.

Dia 3.

Propuesta de la terna para el nombramiento de Alcaldes de barrio según el artículo 84 de la ley organica municipal vigente. Asimismo acordaron señalar el domingo de cada semana para las sesiones ordinarias del Ayuntamiento. Elección del Regidor sindico que recayó en don Roque Perez.

Nombramientos de Alcaldes de barrios para Asturianos don Manuel Fernandez, para Entrepeñas don Marcelino Pequeño, para Lagarejos don Ildefonso Balvca, para Cerezal don Lorenzo Gonzalez, para Rioconejos Don Manuel Martin, y para Villar don Lorenzo de Lorenzo.

Dia 10.

Se encargó la publicidad de la circular del señor Gobernador de la provincia para la asistencia de los actos del 2.^º escrutinio general de las elecciones para diputados á Cortes que deben tener lugar primero en la cabeza de partido el dia 21 del actual, y el 2.^º el 29 del mismo en el salon del teatro de la capital.

Dia 17.

Propuesta á la Administraciou de Hacienda pública para la eleccio de peritos repartidores.

Dia 24.

Delegacion del Alcalde Presidente á los Alcaldes de barrio dándoles facultades que gubernativamente le corresponde como Alcalde 1.^º para mejor gobierno de los pueblos del distrito.

Dia 31.

No hubo que acordar.

Dia 7 de Febrero.

Acordaron no haber fondos para pagar adelantado el 3.^º trimestre de presos pobres del partido sin que el recaudador de contribuciones haga efectivas lo que á este distrito corresponde.

Dia 12.

Se acordó la derrama del cupo del impuesto personal. Asimismo se nombró por el Alcalde 1. Alcalde de barrio del pueblo Rioconejos á don Francisco de Anta 1.^º por fallecimiento del que lo era don Manuel Martino.

Dia 14.

No hubo que acordar.

Dia 21.

Se acordó se remitan por duplicado á la Administración de Hacienda pública las ternas acordadas para nombramiento de la junta pericial.

Dia 28.

Instalacion de la junta pericial.

Dia 7 de Marzo.

Se procedió á la rectificacion del alistanamiento de los mozos comprendidos para el reemplazo del año actual.

Dia 15.

No hubo que acordar.

Dia 22.

No hubo que acordar.

Dia 28.

Se acordó que visto el apremio del señor Alcalde en la Puebla en que reclama el importe que le corresponde para matencion de presos pobres, como tambien una comunicacion del Alcalde del distrito de Rosinos de la Requejada en que reclama la parte que le corresponde para pago del maestro de Anta por el pueblo de Rioconejos. Y otro con el mismo objeto del Alcalde de Lanzeros por los pueblos de Cerezal y Lagarejos y no teniendo recursos este municipio para verificar dichos pagos mas que los consignados en el presupuesto municipal gravitantes estos en las contribuciones y como el Recaudador Delegado del Banco no haya entregado lo que pertenece se acordó elevar esta

acta al señor Gobernador de la provincia para que en su vista se sirva acordar lo que en justicia corresponda.

Así resulta del libro de actas de este Municipio, y para que conste lo firmo en Asturianos á 18 de Abril de 1869.—El Alcalde Rafael Rodriguez.—El Secretario, Marcelino Lagarejo.

Ayuntamiento popular de Boya.

Extracto de las sesiones mas importantes celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Marzo ultimo.

Dia 21.
No hubo de qué tratar.

Dia 10.

En este dia se reunio ante el Ayuntamiento la Junta de Jurados para resolver una reclamacion de Francisco Romero Gallego sobre el nuevo impuesto personal.

Dia 18.

En el acta de este dia se le hizo saber a los padres de los mozos que en el dia 4 de Abril se verifica el sorteo de los mozos que tienen veinte años de edad en 30 de Abril.

Boya 13 de Abril de 1869.—El Alcalde, Agustin Romero.—Melchor Romeo, Secretario.

Ayuntamiento popular de Aspariegos.

Se halla vacante la plaza de facultativo para la asistencia de pobres, con el sueldo anual de dos mil reales ó sean doscientos escudos, pagados por trimestres vencidos de sus fondos municipales. Pagarán los demás vecinos por su asistencia anual, fanega y media de trigo, en el mes de Setiembre, libres los golpes de mano airada y un escudo por cada parte, libre de contribuciones.

Los aspirantes á ella dirijirán sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento, dentro del término de veinte días contados desde que tenga efecto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Aspariegos 27 de Abril de 1869.—El Alcalde, Rafael Pascual.

Dón Juan Rodriguez Rodero, Alcalde de la villa de Tábara etc.

Por el presente se hace saber: que en el expediente instruido por el ejecutor de apremio de esta villa, para el pago de la contribucion territorial y de subsidio, se hallan embargados á los vecinos de la misma los bienes que á continuacion se expresan:

Escds. Mils.

De Antonio Arias, una caballeria menor en 10'000
De Antonio Estevez, una villa en 30'000
— De Angel Perez, una banquilla 1'200
Idem del mismo tres pesebres 2'600
— De Andres Juarez Gago, una tierra de cabida de cinco fanegas

lindante al Poniente con Gregorio Fresno, y al Naciente con otra de herederos de Hilario de Dios, en 16'000

De Agustin Juarez, cuatro ovejas emparejadas á 25 rs. una 10'000

De Antonio Ferrero, un escayo 1'400

De Aquitino Ramos, un caballo 20'000

De Angel Junquera, una vaca 50'000

De Antonia Fernandez, una piedra en 1'200

De Angel Ballesteros, un coridero en 4'000

De Agustin Fernandez Pesca, una caballeria menor en 10'000

De Benito Andres, una caballeria menor en 9'000

De Valentín Fincias, una vaca llamada Garbosa en 30'000

De Valentín Caballero, una vaca llamada Compuesta en 40'000

De Bernardo Villalon, un carro herrado en 30'000

De Blas del Rio, diez cabras á 25 reales una 25'000

De Cayetano Fincias, un pollino en 20'000

Del mismo, un carro blanco con eje de hierro en 30'000

De Cayetano de Dios, una cortina de cabida de dos celempies; linda al Naciente, con casa de Tomás Fernandez, y Pouiente, con otra de Maria Caballero en 10'000

De Cayetano Pereria Martin, un carro blanco en 30'000

De Cayetano Arias, una vaca llamada cristina en 30'000

De Dionisio Garcia, una vaca llamada Peinada en 50'000

De Domingo Vara, una vaca llamada Coneja en 20'000

De Eugenio Casas, cuatro ovejas emparejadas á 25 reales una 10'000

De Eusebio Morais, una vaca llamada Naranja en 50'000

De Francisco Junquera, una novilla en 30'000

De Francisco Garcia, un tornillo de fragua en 4'000

De Francisco de Leon, un pollino en 10'000

De Francisco Cornejo, una mesa y un escaño en 3'000

De Francisca Caballero, una arca panera y una caldera en 3'000

De Francisco Vara, una vaca llamada Castaña en 30'000

De Fabian del Rio, una vaca llamada Compresta en 10'000

De Guillermo Garcia, cuatro ovejas á 25 reales una 10'000

De Gregorio Fresno, un carro blanco en 16'000

De Gregorio Pascual Macias, una vaca en 22'000

De Francisco Ferrero Tineo, una mesa en 2'000

De Gregorio Vara, una novilla de dos años en 20'000

De Gregorio Pascual Gonzalez, una urona en 1'600

De Genaro Fincias, una vaca llamada Coral en 40'000

De Gregorio Sastre, cuatro ovejas en 10'000

De Isabel de Dios, una novilla

de tres años en 30'000

De Juana Cornejo, una mesa con tres cajones, otra pequena con cajon, y un arca grande en 9'400

De José Fresno, cuatro ovejas 10'000

José Juarez, un escaño y un carro blanco en 5'000

De Juan Fresno, cuatro cabras 12'000

De Juan Pernia Martin, cuatro cabras, emparejadas en 8'000

De Juana Rios, un escaño en 2'000

De Julian Bernardo, una caldera en 2'500

De Jacinto Pascual, dos carros de abono en 1'200

De Josefa Rios, un jato de año 10'000

De Juan de Dios cuatro cabras 10'000

De Luis Garcia Giron, un escitorio, dos escaños y dos mesas pequenas en 8'000

De Luis Fresno Sutil, una mesa con cajon, y una banquilla en 3'400

De Luis Montero, un buey en 30'000

De Lorenzo Raton una novilla 30'000

De Miguel Blanco, veinte cabras emparejadas á 25 rs. una 60'000

De Manuel Calvo, un carro herrado en 70'000

De Manuel Fernandez Martin, un pollino en 8'000

De Maria Perez Raton, un novillo de dos años en 14'000

De Maria Pascual Macias, una vaca llamada Guinda en 32'000

De Manuel Arias, un carro herrado en 50'000

De Miguel Juarez, un carro blanco en 12'000

De Martin Vara una vaca en 50'000

De Manuel Taboada, dos escaños, una banquilla y un arca pequeña en 6'400

De Maria Caballero, una vaca llamada Polvorosa en 30'000

De Manuel de Rio, una novilla de tres años en 30'000

De Maria Garcia, un buey llamado Moro en 40'000

De Nicolas Ferrero, un carro herrado en 40'000

De Nicolas Montero, cuatro ovejas en 10'000

De Pedro Pascual, dos banquillas, un escaño, un arca con tapadera y un rastillo en 5'400

De Pascual Faundez, una mula 8'000

De Isidoro Ferrero, una vaca llamada Jarda en 30'000

De Petra Fernandez Rodriguez, un escaño y una mesa en 1'400

De Pedro Santiago, un carro herrado, en 60'000

De Pedro Fernandez Rodriguez, diez ovejas emparejadas en 25'000

De Pedro Vara Ballesteros, una vaca llamada Roseta en 30'000

De Pedro Fernandez de Dios, una caldera en 4'000

De Petra Martin, un jato de año en 10'000

De Pascual Fincias, cuatro cabras en 10'000

De Pedro Ferrero Caballero, dos sogas carretales y un machado en 2'000

De Ramon Blanco, un carro blanco en 5'000

De Rafael Ferrero, un carro blanco en 8'000

De Rafael Alonso, veinte cabras emparejadas á 25 rs una 60'000

De Roque Caballero, un carro blanco en 10'000

De Rafael Cornejo, mil ladrillos 8'000

De Rafaela Arias, una polina 6'000

De Santiago Cornejo un carro blanco en 16'000

De Teresa Tineo, una vaca en 40'000

De Tomas Clemente, una caballeria menor en 5'000

De Tomas Ferrero, ocho ovejas á 25 reales una 20'000

De Martin Andres, un carro blanco incompleto en 6'000

Cuyos bienes se venderán en publica subasta, en el sitio de costumbre de la villa de Tábara, el dia 24 del corriente mes de Abril, de diez á doce de su mañana, y se darán de remate cubiertos que sean las cuotas y recargos que adeudan sus dueños por la contribucion territorial y de subsidio.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue á conocimiento de todos los que gusten interesarse en la adquisicion de los referidos bienes.

Tábara 14 de Abril de 1869.—El Alcalde, Juan Rodriguez Rodero,—Por su mandado, El Secretario. Estepan Probanza.

Administracion de Rentas Estancadas de Alcanices.

Condiciones bajo las cuales se venden en publica subasta noventa cajones de pino, procedentes de envases de tabacos, divididos en tres lotes, cada uno de treinta cajones, existentes en esta Administracion.

1º El remate tendrá lugar el dia seis de Mayo próximo en la Casa-Administracion de esta villa, á las doce de su mañana.

2º Será preferido el que con iguales circunstancias haga postura á la totalidad.

3º El tipo para la subasta es el de cuatrocientas milésimas de escudo cada uno de los cajones, que componen los lotes que se forman de distintas dimensiones.

4º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y no se admitirá ninguna, trascurrida que sea la hora señalada para el remate.

5º En caso de haber dos ó más proposiciones igualmente beneficiosas, se abrirá licitacion verbal por espacio de diez minutos entre los autores, en pujía de alza adjudicando al que la mejore.

6º La Administracion exigirá al rematante en el acto del remate el importe de los cajones, haciendo entrega de ellos al rematante en el momento de haber efectuado el pago.

Alcanices 2 de Abril de 1869.—El Administrador, José Carril.

Administracion de Rentas estancadas de Villalpando.

Condiciones bajo las cuales se venden en pública licitación cuarenta cajones de pino que fueron envases de tabacos existentes en esta subalterna.

1.º El remate tendrá lugar en la casa Administración de Rentas estancadas de esta villa el dia 6 de Mayo, á las doce de su mañana, con asistencia del señor Alcalde y un escribano.

Será preferido el que con iguales circunstancias haga proposición á la totalidad.

3.º El tipo para la subasta es el de 250 milésimas de escudo cada cajón de diferentes dimensiones que se anuncian

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y no se admitirá ninguno después de la hora señalada para el remate.

5.º En el caso de haber dos ó más proposiciones igualmente ventajosas, se abrirá licitación verbal por espacio de diez minutos entre los autores de ella en puja de alza y se hará la adjudicación al que la mejore.

6.º El expediente será gubernativo y no causará otros gastos que los derechos del escribano y el reintegro del papel sellado al respecto de 200 milésimas pliego, que todo será de cuenta del rematante.

7.º La Administración exigirá al rematante, si lo cree conveniente, una garantía proporcionada para asegurar el cumplimiento del contrato.

8.º No se tendrá por consumado el contrato sin que recaiga en el expediente la aprobación de la Dirección de Rentas Estancadas y Loterías.

Villalpando 2 de Abril de 1869.—Ramon Lopez Treviño.

Administracion de Rentas Estancadas de Fuentesauco.

Condiciones bajo las cuales se venden en pública licitación cien cajones de pino que fueron envases de tabacos, existentes en esta Administración bajo las condiciones siguientes.

1.º El remate tendrá lugar en la casa Administración de Rentas Estancadas de esta villa el dia seis de Mayo próximo.

2.º Será preferido el que con iguales circunstancias haga proposición á la totalidad.

3.º Para mayor facilidad en las posturas se dividirán en lotes de diez cajones

4.º El tipo para la subasta es el de trescientas milésimas de escudo cada cajón de diferentes dimensiones que se anuncian.

5.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y no se admitirá ninguna después de la hora señalada para el remate.

6.º En el caso de haber dos ó mas proposiciones igualmente ventajosas se abrirá licitación verbal por espacio de doce minutos entre los autores de ellas en puja de alza, haciendo la adjudicación en aquel que la mejore.

7.º El expediente será gubernativo y no causará otros gastos que los derechos

del escribano y el reintegro del papel sellado, al respecto de 200 milésimas pliego, que todo será de cuenta del rematante.

8.º La administración exigirá al rematante si lo cree conveniente una garantía proporcionada para asegurar el cumplimiento del contrato.

9.º No se tendrá por consumada la contrata sin que recaiga en el expediente la aprobación de la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

Fuentesauco 27 de Abril de 1869.—Sandalio Gomez de Rozas.

Administracion de Rentas Estancadas de San Cebrian de Castro.

Condiciones bajo las cuales se venden en pública licitación 164 cajones de pino que fueron envases de tabacos, existentes en esta subalterna bajo las condiciones siguientes:

1.º El remate tendrá lugar en la Casa-Administración de Rentas Estancadas de esta villa, el dia seis de Mayo próximo.

2.º Será preferido el que con iguales circunstancias haga proposición á la totalidad.

3.º Para mayor facilidad en las posturas, se dividirán en lotes de diez cajones.

4.º El tipo para la subasta es el de trescientas milésimas de escudo cada cajón de diferentes dimensiones que se anuncian.

5.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y no se admitirá ninguna después de la hora señalada para el remate.

6.º En el caso de haber dos ó más proposiciones igualmente ventajosas, se abrirá licitación verbal por espacio de diez minutos entre los autores de ellas en puja de alza, haciendo la adjudicación en aquel que la mejore.

7.º El expediente será gubernativo, y no causara otros gastos que los derechos del Escribano y el reintegro del papel sellado al respecto de doscientas milésimas pliego, que todo será de cuenta del rematante.

8.º La Administración exigirá al rematante, si lo cree conveniente una garantía proporcionada para asegurar el cumplimiento del contrato.

9.º No se tendrá por consumada la contrata sin que recaiga en el expediente la aprobación de la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

San Cebrian de Castro 27 de Abril de 1869.—Jose Antonio Junquera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Torres y Torres, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por testimonio del que refrenda, se inscribe causa criminal de oficio en averiguación de quien o quienes sean los dueños de dos reses blancas churras, una blanca y otra negra, que en la noche del

treinta y uno de diciembre ultimo fueron ocupadas a Jose Borges y Pascasio Uhan, vecinos de Perena, cuyo procedimiento ha acordado por auto de esta fecha publicar el presente para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción del mismo, comparezcan en este Juzgado las personas que se crean con derecho á dichas reses á fin de recibirlas sobre ello la oportuna declaración, y que reconozcan las dos pieles que obran depositadas. Dado en Vitigudino á veintiuno de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve. — Licenciado Jose Torres.—P. M. D. S. S. Ramon Turriente.

Don Pedro Buron, escribano público del número y juzgado de primera instancia de esta villa de Villalpando.

Doy fe: Que en este juzgado y por mi escribanía se ha seguido á instancia de don Fernando Alonso Ledesma, vecino de Villafilia, expediente sobre que se le declare pobre para litigar contra su vecino don Marcelino de Leon, con su audiencia y la del Ministerio público y en el sustanciado que fue por los trámites de su naturaleza, se dictó la sentencia que á la letra dice así:

Sentencia: En la villa de Villalpando á doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, el señor don Francisco Pineiro, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos por ante mi el escribano dijo, que Resultando que por el procurador don José Cid Cuadrillero, a nombre y con poder bastante de don Fernando Alonso Ledesma, vecino de Villafilia se presentó demanda civil ordinaria contra su vecino don Marcelino de Leon, sobre reclamación de una tierra sita en término de la espresada villa de Villafilia con los frutos producidos ó debidos producir desde la detención.

Resultando que la espresada demanda se presentó en concepto y papel de pobres por haber sido declarado tal por este juzgado en distinto expediente y para litigar con otros sujetos diferentes, pidiendo que se diese saber al demandado don Marcelino de Leon, si se conformaba con la declaración de pobreza hecha con anterioridad á favor de don Fernando Alonso.

Resultando que el don Marcelino de Leon, manifestó que no se conformaba con la referida declaración de pobreza y en su vista se le comunicó traslado por término de seis días y por igual término al Promotor fiscal del Juzgado para repetir la declaración de pobreza, que el Promotor fiscal lo evacuó no oponiéndose á ella; no habiéndose presentado á evacuarlo don Marcelino de Leon, por cuyo motivo se ha sustanciado el incidente con los estrados del Tribunal por su ausencia y rebeldía.

Resultando de la información testifical recibida y certificación expedida por el Secretario y Alcalde de Villafilia, que el don Fernando Alonso Ledesma, carece de toda clase de bienes de fortuna.

Considerando que á los que se hallan en el presente caso se les debe de tener

en concepto de pobre, según lo establecido en los artículos 182 y 183 de la ley de enjuiciamiento civil, debía declarar y declaraba pobre para litigar al don Fernando Alonso Ledesma, a quien se le ayude y defienda como tal gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo 181 de dicha ley, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos 198, 199 y 200 de la misma.

Y por esta su sentencia definitiva, que ademas de notificarse en los estrados del juzgado y de hacerse notoria por medio de edicto, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, segun lo dispuesto en el artículo 1190 de la ley de enjuiciamiento citado; así lo pronunció, mandó y firma dicho señor juez de que yo el escribano doy fe. —Francisco Pineiro. — Ante mi, Pedro Buron.

Lo relacionado es cierto y lo inserto literalmente concuerda con su original á que me refiero, y para que conste en virtud de lo prevenido en la sentencia preinscrita, signo y firmo el presente en Villalpando á quince de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve. — Pedro Buron.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se vende un colmenar, entre los pueblos de Almaraz y Muelas como á un cuarto de legua de distancia entre los dos lugares dichos, al lado de un arroyo llamado la Jebra, con su casita, parras y árboles frutales.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición, pasarán á la calle de la Rúa, núm. 61, casa de doña Emilia Rivera Montero.

Del pueblo de Arcenillas ha desaparecido una yegua de cinco años, seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, la cola cortada, un poco paticuada de las cuatro patas, una estrella en una nariz, y con la crin cortada.

Quien tuviere noticia del paradero se servirá dar aviso al alcalde de dicho pueblo.

El dia 30 del actual desaparecio del pueblo de Fuentecas, una pollina de siete años, dedos cueros, pelo negro, esquilada, hocico blanco, y un poco delgada atrás, tenía tres mantas debajo de la albarda y recortado el rabo.

La persona que tenga noticia de su paradero, dara razon a su dueño Casto Carazo, vecino de dicho pueblo.

Imprenta de Nicanor Fernandez plaza de la Cárcel, numero, 1.—Zamora.